PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE

MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

DE

ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA

I N D I C E

1. **OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER**
2. **PLAN DE TRABAJO: OPERACIONES A REALIZAR, METODOLOGIA OPERATIVA,FRECUENCIAS, MEDIOS, HORARIOS.**
3. **PRESTACIONES Y SUMINISTROS**
4. **OBLIGACIONES DE PARQUE TECNOLÓGICO**
5. **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
6. **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN**
7. **ANEXOS**

1) OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A MANTENER.

El objeto de este Pliego es determinar las condiciones técnicas para la prestación de los Servicios de Mantenimiento de la Red de Alumbrado Publico de las instalaciones propiedad de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación (en adelante EUCC).

El servicio y las tareas de atención a ejecutar, tendrán como objeto primordial asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones, minimizando las posibles paradas provocadas por averías y mantener en el mejor estado de conservación las instalaciones.

Bajo el concepto de mantenimiento correctivo tiene cabida el conjunto de actuaciones encaminadas a solventar los problemas encontrados o surgidos en las instalaciones.

En este sentido, el Contratista, al tiempo que prestará la asistencia técnica necesaria, realizará las operaciones de vigilancia y mantenimiento, preventivo y correctivo, para mantener en perfecto estado de funcionamiento las siguientes instalaciones:

- Carretera de acceso al Parque Tecnológico de Álava
- Alumbrado de viales y Urbanizaciones
- Alumbrado de rotondas
- Cuadros eléctricos
- Instalaciones fotovoltaicas y sus baterías correspondientes:
  Se ha sustituido el sistema de alumbrado de las tres rotondas de entrada al Parque por sistemas autónomos basados en equipos DVAlux desarrollados por Del Valle Aguayo, empresa del Parque Tecnológico de Álava. El equipo DVALux es un equipo autónomo que controla el encendido, apagado y flujo de luminarias conectadas directamente a él.

Consta de 4 paneles solares, baterías, controladores y drivers para gestionar las luminarias, que se modifican para que puedan funcionar con el DVALux.

Se incluye en el **Anexo I** del presente pliego el inventario de los equipos e instalaciones a mantener.
Se incluye en el **Anexo II** del presente pliego los planos generales de la urbanización

2) PLAN DE TRABAJO: OPERACIONES A REALIZAR, METODOLOGIA OPERATIVA, FRECUENCIAS, MEDIOS, HORARIOS.

El Programa definitivo de operaciones a realizar, la metodología operativa y su periodicidad será el que figura en la oferta del Contratista, que previamente deberá ser aprobado por los técnicos de EUCC.

A tales efectos, el licitador deberá al menos detallar en su oferta la relación de medios humanos dedicados al servicio, su cualificación y las dedicaciones previstas, siempre cumpliendo los mínimos establecidos en el presente pliego y en el Pliego de Condiciones Particulares y su carátula. **El Plan de trabajo contendrá una planificación con las dedicaciones horarias y del personal, diferenciando claramente labores correctivas y preventivas.**

El mantenimiento de las instalaciones se realizará entre las 08:00 y las 18:00h de lunes a viernes (excepto festivos).

A continuación, se describen, como ya se ha señalado, una serie de condiciones generales no exclusivas ni limitativas y que el Contratista deberá tener en cuenta para la presentación del Plan de Trabajo propuesta en su oferta.

2.1.- Mantenimiento Preventivo

Se entiende por mantenimiento Preventivo aquellas acciones a realizar de manera periódica tendentes a lograr el correcto funcionamiento de todos los

componentes del sistema de alumbrado público, identificando posibles fallos antes de que estos se produzcan o la detección de posibles degradaciones o deterioros en las prestaciones de las infraestructuras y sistemas de todos los componentes.

Comprenden por tanto el mantenimiento preventivo, las operaciones periódicas que se realizan en los elementos de la instalación con el objeto de reducir al mínimo las averías que puedan afectar al servicio y corregir con suficiente antelación posibles degradaciones paulatinas, buscando, por tanto, una explotación óptima del equipamiento.

Partiendo de este Programa Base General, el Contratista deberá entregar a EUCC una copia del Programa de las operaciones a realizar anualmente, con los comentarios de interés que de ellas puedan derivarse, adecuándose dicho programa a la normativa vigente.

Además, el Contratista deberá entregar a sus oficiales destinados en el Parque Tecnológico, al final de cada mes, una planificación con las operaciones a realizar durante el mes siguiente. La suma de las operaciones realizadas mensualmente deberá ser equivalente al contenido del Programa de Operaciones y Frecuencias del Programa Anual.

<u>Alumbrado: Farolas y proyectores</u>

- Comprobación correcto funcionamiento y revisión de Fusibles: mensual
- Comprobación funcionamiento del equipo: anual
- Limpieza cabezales de cada farola: anual
- Verificar estanqueidad de báculos: anual

<u>Cuadros eléctricos</u>

- Comprobación estado de fusibles: Mensual
- Comprobar elementos de señalización, etiquetas..: Mensual
- Comprobar contactores y maniobras: Mensual
- Verificar conexiones eléctricas: Mensual
- Comprobar derivación a tierra: Mensual
- Revisar cableado interior: Mensual
- Verificar elementos de mando (interruptores, pulsadores..): Mensual

- Verificar magnetotérmicos y diferenciales: Mensual
- Limpieza del cuadro: Mensual
- Termografía e informe termográfico: Anual

Placas Fotovoltaicas (DVALux)

- Comprobación tensiones en paneles: Anual
- Comprobación de protecciones en CC y CA: Anual
- Comprobación estado inversor: Anual
- Limpieza paneles con agua a presión: Anual
- Comprobación estado de baterias: Anual

Debido a que los consumos energéticos de la instalación de Alumbrado Público se encuentran monitorizados, la Contratista deberá colaborar en la investigación de un consumo desproporcional junto a la EUCC.

2.2.- Mantenimiento Correctivo

Se entiende por mantenimiento correctivo aquellas acciones orientadas a la consecución del normal funcionamiento de todos los sistemas cada vez que se produzca una incidencia, o avería en cualquiera de los sistemas e instalaciones del alumbrado publico. Se incluye dentro del alcance de este contrato la subsanación de todas las incidencias que se produzcan en las instalaciones que se encuentra dentro del alcance.

Los trabajos de mantenimiento correctivo, por tanto, se realizarán como respuesta a un aviso de incidencias, como resultado de anomalías detectadas en el mantenimiento preventivo o como respuestas a la detección de posibles alarmas, anomalías o situaciones de discontinuidad de la información detectados por el nuevo Contratista.

El Plan por lo tanto deberá contener especialmente claro la manera de acometer estas incidencias, los tiempos de respuesta y los tiempos de resolución en función de la avería o incidencia concreta.

Las incidencias y averías no podrán darse por cerradas mientras no se compruebe su operatividad e integración con el resto de los elementos del sistema y su funcionamiento global.

El Plan además, deberá contener las acciones necesarias en el caso de tener que ser sustituidos elementos descatalogados o sin soporte técnico, siendo obligatorio que los nuevos tengan prestaciones técnicas iguales o superiores a los sustituidos.

En este tipo de mantenimiento se encontrará incluido todos los costes necesarios para la reparación o sustitución de los elementos averiados como por ejemplo y sin ánimo exhaustivo, mano de obra, desplazamientos, dietas, medios materiales, fungibles, garantías de los nuevos elementos, accesorios, medios auxiliares, etc., **exceptuando el coste de los equipos y elementos del sistema que deban ser sustituidos o renovados los cuales serán autorizados por EUCC, previa propuesta económica y técnica, según lo especificado en la documentación contractual del presente concurso.**

Además, el contratista se obliga a operar y mantener los equipos de acuerdo con los manuales y las indicaciones y requisitos de los fabricantes y/o suministradores, así como a recibir, a su costa, de los fabricantes y/o suministradores la formación y cursos previos necesarios.

El Contratista será responsable de cualquier daño que se cause en los equipos o garantías comerciales de los fabricantes y/o suministradores derivada del incumplimiento de esa obligación.

2.3. Otras consideraciones a tener en cuenta en el Plan de Trabajo:

Avisos.

Se indicará en la oferta el teléfono de contacto para la gestión del mantenimiento correctivo.

Tiempos de respuesta y clasificación de incidencias.

La resolución de averías y anomalías y el tiempo de respuesta se asegurará en función de la gravedad de la misma, con la finalidad de restablecer el servicio en el menor tiempo posible, independientemente de los plazos máximo que se expresan a continuación.

Ante cualquier solicitud de actuación por parte de PTA como resultado de una incidencia, el Contratista **atenderá** en los plazos establecidos a continuación, dependiendo del grado de criticidad de la incidencia.

Incidencia Leve – 4 horas
Incidencia Grave – 2 horas

Se considerarán **incidencias leves** todas aquellas que no incidan de manera directa en el funcionamiento y continuidad de la red.

Se considerarán **incidencias graves** todas aquellas que afecten a la continuidad del servicio del sistema parcial o totalmente.

El contratista asegurará al menos el servicio de mantenimiento correctivo entre las 8:00 de la mañana y las 18:00 de la tarde, en días laborables.

Inclusiones y Exclusiones.

- En el mantenimiento correctivo estará incluida la mano de obra necesaria para la resolución de todas las incidencias y/o averías, igualmente en el preventivo estará incluida la mano de obra.

- En el mantenimiento correctivo no estarán incluidos los materiales o equipos que hayan de reponerse, que serán objeto de valoración por el Contratista y aprobados por EUCC mensualmente antes de su facturación.

2.4.- Mantenimiento Técnico-Legal

Desde el punto de vista del mantenimiento técnico-legal, el Contratista estará obligado a la realización de todos aquellos trabajos que con motivo de

modificaciones de normativa reglamentaciones que rijan las actividades del presente contrato, sea necesario efectuar.

Asimismo, el Contratista deberá llevar a cabo todo tipo de inspecciones reglamentarias, que se encuentren recogidas en cada momento en la normativa de aplicación sobre las instalaciones objeto del presente mantenimiento.

3) PRESTACIONES Y SUMINISTROS.

3.1) El Contratista asegura la limpieza de las instalaciones descritas en el apartado 1, mediante la aportación de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar las operaciones descritas en el apartado 2, con la metodología operativa, frecuencias y horarios descritos en el mismo, con el objeto de mantener en todo momento la instalacion en perfectas condiciones.

A estos efectos el Contratista habrá acreditado, con carácter previo a la presentación de la Oferta, su capacidad y solvencia técnica y económico-financiera para el desarrollo de los trabajos objeto de adjudicación.

3.2) El Contratista ejecutará los trabajos de mantenimiento de acuerdo con las exigencias de la reglamentación vigente o aquellas que se pudieran promulgar durante el periodo de vigencia del contrato, incluyendo las instrucciones técnicas complementarias, si las hubiera, y, en su caso, con las indicaciones de los técnicos de EUCC.

El Contratista, a instancias de EUCC., informará sobre la situación legal de la instalación con respecto a la normativa vigente.

Además, el Contratista prestará asesoramiento al personal de EUCC, especialmente sobre el manejo y control de las instalaciones, facilitándole las normas de puesta en marcha y parada.

Las herramientas, equipos de trabajo, medios auxiliares y maquinaria que el Contratista aporte para la correcta realización de los trabajos, cumplirán las prescripciones legales y técnicas exigidas que serán a su cargo.

El Contratista dotará al personal a su cargo de los elementos de protección y seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos.

3.3) La organización del servicio será efectuada por el Contratista, con la aprobación y bajo la supervisión de los Servicios Técnicos de EUCC, en función de las características del servicio afectado y de acuerdo con la reglamentación vigente.

La supervisión del servicio será realizada por el Responsable Técnico de Mantenimiento, que visitará las instalaciones tantas veces como lo considere necesario y cursará las instrucciones oportunas. A estos efectos, el Contratista nombrará una persona que será el interlocutor válido ante EUCC y quien deberá remitir la información adecuada.

La designación del Responsable Técnico deberá ser comunicada, por escrito, por el Contratista a EUCC.

3.4) El Contratista deberá pasar **un parte mensual por escrito,** indicando anomalías de cualquier tipo que hayan sido observadas por su personal así como la valoración de los elementos a reponer.

Con carácter Anual, el contratista deberá entregar a EUCC un **informe anual** , donde recoja las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas durante el año, las propuestas de mejora sobre el estado de las instalaciones a su cargo. Se incluirá dentro de este documento el resultado del **informe termográfico** correspondiente, así como su valoración, diagnostico y propuestas adicionales que garanticen la funcionalidad de los mismos.

Toda la documentación que el Contratista deba entregar a EUCC, se realizará mediante envío electrónico en formato pdf o similar.

Con el fin de asegurar la operatividad de los servicios que el presente documento recoge, se establece la obligatoriedad de mantener una reunión con **frecuencia mínima trimestral** de los responsables de ambas partes, de cuyo resultado la Empresa adjudicataria se compromete a levantar acta.

3.5) EUCC designará a una persona de su organización, a través de la cual deberán canalizarse todas las relaciones con la Empresa Adjudicataria en cuanto a la ejecución de los servicios contratados.

Deberá evitarse, salvo emergencias, que cualquier otra persona pueda dar instrucciones o solicitar los servicios del personal de la Adjudicataria.

Las facultades de los Técnicos de EUCC, serán:

a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

b) Controlar si se cumple, tanto lo estipulado en este Pliego de Condiciones, como los compromisos del Adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal operario en las distintas zonas.

c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente Pliego y en la legislación vigente en cada momento.

d) Supervisar que el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del Adjudicatario reúne las condiciones apropiadas al rango del lugar en que actúen, y a la importancia de la misión que tengan encomendada.

e) Fiscalizar el consumo de agua para que sea mínimo, compatible con la realización de los trabajos adecuados.

f) EUCC tiene facultad plena para inspeccionar en todo momento los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego, efectuará diariamente la Empresa Adjudicataria, quien por su parte está obligada a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección.

3.6) Será de exclusiva cuenta del Contratista el pago de su personal y del personal ajeno al que recurra. A los efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá aportar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato a EUCC la documentación necesaria que le sea exigida a fin de comprobar el cumplimiento de esta obligación.

Además, será obligación del Contratista mantener uniformado a todo el personal, renovando los uniformes cuando sea preciso.

Todos los uniformes llevarán el rótulo distintivo de la empresa a que pertenecen.

3.7) El mantenimiento de las instalaciones se realizará entre las 08 y las 18h de lunes a viernes (salvo festivos).
El horario de prestación de servicio y dedicación podrán ser modificados o ampliados, a petición de EUCC.

El Contratista facilitará a EUCC los números de teléfono, de su servicio de para la comunicación de incidencias.

3.8) El Contratista se compromete a realizar, a petición de EUCC, los presupuestos de los trabajos adicionales que se estimen necesarios para mantener su buen estado de conservación.

3.9) El Contratista atenderá cualquier trabajo que fuera necesario realizar en las instalaciones del Parque Tecnológico, no incluido de forma expresa en las prestaciones indicadas con anterioridad y que tenga relación con las operaciones objeto del contrato.
Estos trabajos serán previamente autorizados por EUCC, y serán facturados por el Contratista conforme a los precios por Administración según lo previsto en el Contrato.

3.10) Cuando, por necesidades de reparación, sea necesario cambiar algún mecanismo o pieza de los que componen la instalación, el Contratista estará obligado, salvo con autorización expresa de EUCC, a realizar este cambio con materiales de la misma marca y características del elemento original.

3.11) El Contratista tomará a su cargo todos los gastos de mantenimiento de las máquinas necesarias para el desarrollo de su actividad, así como todo tipo de suministros y repuestos necesarios para las mismas, sin ánimo exhaustivo tales como:

- Aceites y grasas para engrase de equipos ordinarios.
- Productos de limpieza y elementos de reparación.
- Trapos para la limpieza de piezas y equipos.

- Guarnición de prensaestopas, en calidad ordinaria, para reparación de equipos aislados.
- Estopa, cinta de teflón.
- Juntas de estanqueidad en cartón.
- Pernos y tornillos ordinarios.
- Fusibles de cartucho (hasta 20A) y lámparas de señalización.
- Herramientas para el mantenimiento y conducción de las instalaciones.
- Asimismo, quedarán incluidos todos aquellos repuestos cuyo coste unitario sea inferior a 1 €.

- Mensualmente, la empresa contratista deberá remitir a EUCC el modelo cumplimentado (**Anexo IV)** junto con la documentación complementaria (albaranes, etc), que justifique las facturas de materiales empleados a lo largo del mes y su Orden de trabajo de referencia.

3.11) Será obligación del Contratista mantener sus vehículos y máquinas en perfecto estado de conservación y atender todas las demandas que, para su conservación, le fueran formuladas por EUCC.

3.12) Para las instalaciones de Alumbrado de Viales y Urbanizaciones, el Contratista se compromete a mantener cerrados con llave todos los centros de mando de las instalaciones objeto del Contrato.
Todas las cerraduras deberán poder utilizase con una misma **llave maestra**. Solamente podrán tener acceso a los centros de mando el personal de EUCC y el asignado al servicio por el Contratista.

3.13) Los materiales de reposición que se utilicen por el Contratista y no figuren en la relación anterior, serán facturados, en factura aparte, previa aceptación de los correspondientes partes por personal técnico de EUCC. La facturación de los mismos se ajustará al procedimiento previsto en la documentación contractual del presente concurso.

EUCC se reserva el derecho de pedir presupuestos de estos materiales a otros suministradores, pudiendo optar libremente, si procediera, a pedirlos a quien resulte más conveniente a sus intereses.

Las facturas de materiales o trabajos especiales deberán ir acompañados de los partes correspondientes, previamente firmados por la persona autorizada de EUCC justificando el contenido de la factura.

Por otra parte, los materiales facturados responderán exclusivamente a los empleados o sustituidos, de modo que será el Contratista y no EUCC quien deberá disponer de materiales en stock.

3.14) EUCC podrá establecer las pruebas, análisis o ensayos que estime pertinentes, a efectos de la inspección de los materiales, siendo su importe a cargo del Contratista.

El Contratista responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. El Contratista sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de EUCC.
Si se advirtiesen defectos en los materiales empleados en las operaciones de mantenimiento o se tuviesen fundadas razones para creer que puedan existir vicios ocultos, EUCC ordenará que se subsanen los observados o se ejecuten las acciones precisas para la comprobación de tales vicios ocultos.
Los gastos de esta comprobación corresponderán al Contratista si se confirmase la existencia de los vicios sospechados y, en caso contrario, serán de cuenta de EUCC.

3.15) A solicitud de EUCC, el adjudicatario quedará obligado a comprobar, y en su caso actualizar, el inventario existente en poder de EUCC.

3.16) El contratista deberá disponer de la huella de carbono objeto del servicio contratado. Llegado el momento, deberá justificarlo mediante la acreditación de la vigencia de la inscripción en el Registro Vasco de Iniciativas de Transición Energética y Cambio Climático previsto en la Ley 1/20204 de Transición Energética y Cambio Climático de la CAPV u otros medios de prueba de medidas equivalentes de gestión medioambiental. Este aspecto se solicitará, dado el carácter de obligatoriedad determinado por la Ley 1/2024, en el plazo que se fije en la norma reglamentaria que apruebe la organización y funcionamiento del Registro Vasco de Iniciativas de Transición Energética y Cambio Climático según dispone el artículo. 57 de la citada Ley.

4) OBLIGACIONES DE ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN (EUCC)

Además de las ya expuestas con anterioridad, serán obligaciones de EUCC las siguientes:

4.1) Para poder realizar las operaciones de limpieza y mantenimiento, EUCC se obliga a facilitar al Contratista los planos y datos técnicos de que disponga.

4.2) EUCC proporcionará libre acceso a todos los locales precisos para que el personal del Contratista desarrolle las funciones objeto del Contrato.

4.3) Cualquier modificación que se pretenda realizar en los servicios e instalaciones objeto del Contrato deberá ser puesta en conocimiento del Contratista, con objeto de que sean aceptadas o haga las observaciones oportunas, tanto en cuanto a prestaciones, como en cuanto a precios o a otras estipulaciones establecidas según lo previsto en el contrato.

5) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

La empresa adjudicataria se compromete, a llevar a cabo las actividades propias inherentes a la coordinación de actividades empresariales necesarias para la ejecución del contrato.

De igual manera el contratista deberá de dotar de los equipos de protección individual y colectivo, si fuera necesario, para la correcto y seguro desempeño de los trabajos.

En este sentido, EUCC dispone a través de Parque Tecnológico de Álava de una plataforma de gestión documental en materia de PRL denominada "KOORDINATU", en la cual el adjucatario deberá de subir obligatoriamente, toda aquella documentación que se exija, tanto la relativa al personal propio adscrito al mantenimiento como el de las contratas a las que pudiera subcontratar trabajos.
Mencionar que, si Parque decidiese cambiar de plataforma, se comunicará a la empresa adjudicataria y la metodología de trabajo sería la misma.

La persona responsable de la actividad del centro de trabajo y, en su caso, la responsable de la ejecución del contrato, procurará que se cumplan los medios de coordinación, para alcanzar los objetivos de este procedimiento. Por lo cual, para

aquellos trabajos que se necesaria la designación de un recurso preventivo, este, será obligación de la empresa contratista, debiendo ser en principio un trabajador de la propia empresa, o en su defecto, miembro de los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Los medios de coordinación de actividades empresariales deben incluir, en todos los casos, el establecimiento de vías de comunicación ágiles para el intercambio de información y la resolución de problemas. Dentro del ámbito de la coordinación de actividades empresariales debe tenerse encuenta la existencia en el Parke de empresas que puedan solicitar este tipo de información.

Según el caso, se tienen que establecer otros medios de coordinación, de acuerdo con los que se relacionan de manera no exhaustiva en el artículo 11 del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales." (*)

(*) *El artículo 11 del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, relativo a la relación no exhaustiva de mediados de coordinación, prevé que "sin perjuicio de cualesquiera otros que puedan establecer las empresas concurrentes en el centro de trabajo, de los que puedan establecerse mediante la negociación colectiva y de los establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales para determinados sectores y actividades, se consideran medios de coordinación cualesquiera de los siguientes: a) el intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes; b) la celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes; c) las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, de los empresarios que carezcan de estos comités con los delegados de prevención; d) la impartición de instrucciones; e) el establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación; f) la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes; y g) la designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas*

6) PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA CONTRATACIÓN

El Contratista cumplirá con las normas, protocolos y procedimientos de Control de la Contratación implantados en el sistema de calidad de EUCC que se recogen en el Anexo III del documento

7) ANEXOS

Anexo I:	Inventario de equipos a mantener
Anexo II:	Planos Generales Parque Tencológico Alava
Anexo III	Procedimientos de Control de la Contatacion
Anexo IV	Control materiales